



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de abril de 2020

Res. OAyF N° 130/2020

VISTO:

El TEA A-01-00007859-6/2020 y la Resolución OAyF N° 095/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 095/2019 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con vencimiento el 29 de febrero de 2020, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2020. Entre ellos se encuentra el de Sergio Richonnier (DNI N° 23.146.517) quien se desempeña en la Dirección General de Infraestructura y Obras.

Que sin perjuicio de ello, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Sergio Richonnier, a partir del 1° de abril del corriente (v. Adjunto 18467/20).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Memo 5243/20).

Que entonces, puesto a resolver y cumplidos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Sergio Richonnier (DNI N° 23.146.517), a partir del 1° de abril de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Sergio Richonnier (DNI N° 23.146.517), a partir del 1° de abril de 2020.

Artículo 2°: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y a notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

